



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00287 00
TRAMITE	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	JOHAN GALLEG0 CC. 1.037.326.484
ACCIONADO	BANCOLOMBIA
AUTO	RECHAZA DEMANDA

Precluyó el término y oportunidad de ley para subsanar la demanda, en cuanto a los requisitos indicados en el auto de inadmisión.

Como no hubo pronunciamiento al respecto, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme a la previsión del inciso 2° del artículo 90 del C. G. del Proceso se rechaza la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ